

*Revolución
Educativa*

PROCESO DE HOMOLOGACION Y NIVELACION SALARIAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



Libertad y Orden

El proceso de homologación y nivelación salarial de los cargos administrativos adscritos a las secretarías de Educación municipales, tiene como propósito incorporar los cargos entregados por los departamentos, como resultado del proceso de descentralización de la educación (Ley 60 de 1993 y Ley 715 de 2001) en las plantas de cargos establecidas en las entidades receptoras, efectuando el estudio de equivalencia entre las funciones y los requisitos de los cargos entregados, respecto de los existentes en las plantas de personal de las entidades receptoras, adecuando si es preciso la nomenclatura de los cargos a la última norma de carrera (Decreto 785 de 2005).

FUNDAMENTO LEGAL

- **LEY 60 DE 1993**
- **LEY 115 DE 1994**
- **LEY 715 DE 2001**
- **DECRETO 1569 DE 1998**
- **DECRETO 785 DE 2005**
- **DIRECTIVA MINISTERIAL 10 DE 2005**

ESTUDIO TECNICO

- Es el soporte en el cual se consignan los criterios utilizados por la entidad territorial para establecer las equivalencias de los cargos administrativos recibidos, contra las funciones, responsabilidades, nomenclatura y remuneración de los cargos existentes en su planta.
- En él se debe verificar que la totalidad de la planta viabilizada se ajuste a la nueva situación en cuanto a clasificación, nomenclatura, funciones y requisitos de los empleos del nivel territorial.
- **Establecer si hay lugar o no a nivelar salarialmente el personal.**

CONTENIDO DEL ESTUDIO TÉCNICO

El estudio técnico de homologación y nivelación salarial de cargos administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones debe contener entre otros anexos:

- La justificación del proceso, es decir las causas que llevan a su elaboración y el propósito del mismo.
- Las tablas de homologación de cargos en las cuales se consigna la información correspondiente al cargo, denominación, código, grado, nivel y salario.
- Los actos administrativos con los cuales se establece la planta de cargos de la entidad receptora, ya sea acuerdos o decretos, según sea el caso.
- Escala de salarios vigente en la entidad territorial receptora.

ETAPAS DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

PRIMERA ETAPA: ESTADO DEL CARGO CUANDO PERTENECÍA AL DEPARTAMENTO

- Debe contener la información del cargo que cada funcionario venía desempeñando en la planta del departamento, antes de ser incorporado en la planta del municipio certificado, especificando, el nombre del titular, el documento de identidad, la denominación del cargo, el código, el nivel y la asignación salarial del momento de la entrega.

ETAPAS DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

- **SEGUNDA ETAPA- INCORPORACIÓN DEL CARGO DEL DEPARTAMENTO EN LA PLANTA DEL MUNICIPIO**
- Teniendo en cuenta la información de la primera etapa, se debe proceder a efectuar la incorporación de los cargos entregados, en la planta establecida para el municipio receptor, respetando la nomenclatura de los cargos, asignado un grado salarial existente en la planta y efectuando la nivelación salarial si es el caso.

EJECUCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO

Con base en el estudio técnico la entidad territorial receptora, bajo responsabilidad del secretario de Educación y del jefe de Personal o quién haga sus veces, procederá a homologar y nivelar los cargos administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad vigente, mediante un decreto de homologación general de cargos, el decreto mediante el cual se incorpore a los funcionarios detallando el cargo al cual ha sido homologado y el grado y asignación salarial, así como el acto de posesión sin solución de continuidad respectivo.

|